



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2013.

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes documentos: **1.** Oficio PGR/533/2013 y anexo, suscrito por Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República; **2.** Oficio C.J.A.-/196/2013 y anexo de Hugo Alejandro Campos Cantú, Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León, depositado el nueve de septiembre de este año, en la oficina de correos de la localidad; recibido el primer documento el diecisiete de septiembre de este año, y el segundo, el dieciocho siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **54231** y **54595**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio PGR/533/2013 y anexo de cuenta, suscrito por Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República; y con fundamento en los artículos 5°, 10, fracción IV, 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tiene por presentado designando delegados, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Asimismo, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio C.J.A.-/196/2013 y anexo de Hugo Alejandro Campos Cantú, Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León; y con apoyo en los artículos 8°, 11, párrafo primero, en

relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con el artículo 34, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y en términos de la constancia que al efecto exhibe, **rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa.**

Con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León, designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; además, por exhibida la documental que acompaña.

Con copia del informe y anexo presentado por la autoridad que promulgó las normas impugnadas, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal en que se encuentra la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Finalmente, con apoyo en el artículo 287 del Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase la

certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

*[Firma manuscrita]*

A  
C  
U  
E  
R  
D  
O

Esta hoja corresponde al proveído de diecinueve de septiembre de dos mil trece, dictado por el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, en la acción de inconstitucionalidad **21/2013**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste:

SRB 5

*[Firma manuscrita]*